LT/ 353

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 JUN 2012

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.- -

RESULTANDO: Que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera se su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.- -

CONSIDERANDO: **I)** Que se estima conveniente proceder a contratar a la Ingeniera CARMEN TORRES LEDEZMA por un plazo de un año, con el objetivo de realizar el diseño definitivo del Sistema Nacional de Vigilancia en Seguridad Alimentaria y Nutricional en Uruguay (SVSAN), y su implantación. - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - **II)** Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo . -

- - - - - - - - - - - - - - **III)** Que el contrato cumple estrictamente con la descripción legal- -

- - - - - - - - - - - - - **IV)** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, han tomado la intervención que les compete. -

- - - - - - - - - - - - - **V)** Que a tal fin corresponde autorizar a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a suscribir el contrato de arrendamiento de obra correspondiente.- -

ATENTO: A lo expuesto precedentemente. -

- - - - - - - - - - - - - **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** : -

1°) **AUTORÍZASE** la contratación en régimen de "Arrendamiento de Obra" de la Ingeniera CARMEN TORRES LEDEZMA C.I. N° 1.951.946-0 en la Unidad

13/001/9751/2011

Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el plazo de 1 año desde su suscripción, por el que la referida profesional se obliga a realizar el diseño definitivo del Sistema Nacional de Vigilancia en Seguridad Alimentaria y Nutricional en Uruguay (SVSAN), y su implantación. - - -

2º) **EL** precio del contrato será una suma total en moneda nacional de $ 262.350 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta) mas I.V.A. equivalente a un 70% en el Ejercicio 2012, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos", Financiación 1.1 Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" del Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y afectándose el 30% restante con créditos del Ejercicio 2013. - - - - - - - - - -

3º) **PASE** al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana y demás efectos pertinentes. - - - - - - - - - - - -

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República